14 DE JULIO DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CONTABILIDAD GRUPO HERMON** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 5335 DEL 02 DE JULIO DE 2025**

Persona a notificar: **CONTABILIDAD GRUPO HERMON**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 13 # 13 N -30 AVENIDA CENTENARIO**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: DIRECTOR COMERCIAL

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Q., 14 de Julio de 2025

Señor:
CONTABILIDAD GRUPO HERMON
Dirección: **CARRERA 13 # 13 N -30 AVENIDA CENTENARIO**
Matricula: 145687
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 464 RESOLUCION PQRDS 5335 DEL 02 DE JULIO DE 2025**

Cordial Saludo,

AVISO No 464 RESOLUCION PQRDS 5335 DEL 02 DE JULIO DE 2025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5335

Armenia 02 de Julio de 2025

Señores:
CONTABILIDAD GRUPO HERMON
Dirección**: Carrera 13 # 13 N – 30 Avenida Centenario**
Matricula: 145687

Ref.: Respuesta **PETICION** 2025PQR3179

De acuerdo a la petición de la referencia donde nos solicita anular la factura con **No. FES29504**, referenciada al predio identificado con No de **matrícula 145687**, nos permitimos informarle, que se ha dado cumplimiento a su solicitud, teniendo en cuenta que los valores facturados en esta cuenta, ya habían sido cobrados en la Cuenta **No FES29505** del mismo predio.

Así las cosas, se puede evidenciar la anulación de la factura con **No FES29504** en las siguientes imágenes:

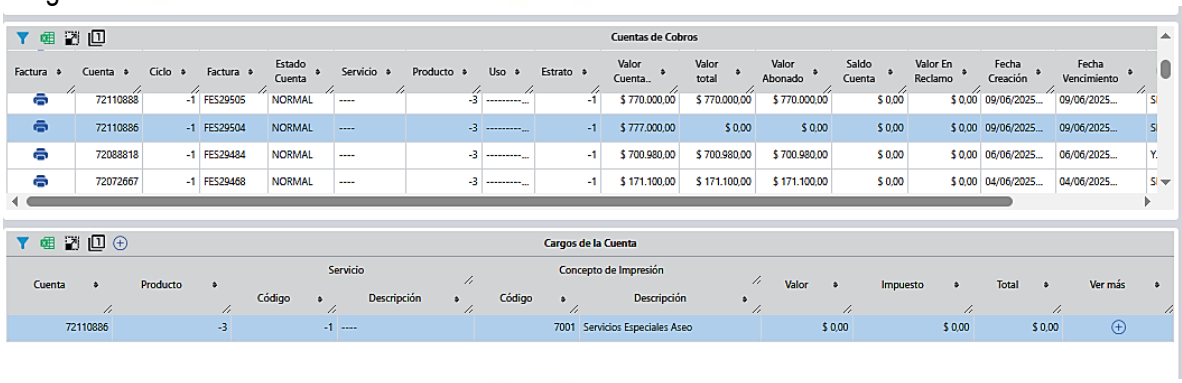

Cuentas de Cobros

Factura	Cuenta	Ciclo	Factura	Estado Cuenta	Servicio	Producto	Uso	Estrato	Valor Cuenta..	Valor total	Valor Abonado	Saldo Cuenta	Valor En Reclamo	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	
	72110888	-1	FES29505	NORMAL	----	-3	--------...	-1	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 0,00	$ 0,00	09/06/2025...	09/06/2025...	S
	72110886	-1	FES29504	NORMAL	----	-3	--------...	-1	$ 777.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	09/06/2025...	09/06/2025...	S
	72088818	-1	FES29484	NORMAL	----	-3	--------...	-1	$ 700.980,00	$ 700.980,00	$ 700.980,00	$ 0,00	$ 0,00	06/06/2025...	06/06/2025...	Y.
	72072667	-1	FES29468	NORMAL	----	-3	--------...	-1	$ 171.100,00	$ 171.100,00	$ 171.100,00	$ 0,00	$ 0,00	04/06/2025...	04/06/2025...	S

Cargos de la Cuenta

Cuenta	Producto	Servicio Código	Servicio Descripción	Concepto de Impresión Código	Concepto de Impresión Descripción	Valor	Impuesto	Total	Ver más
72110886	-3	-1	----	7001	Servicios Especiales Aseo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	

Por último, informar que el predio identificado con No de **matrícula 145687** se encuentra a **paz y salvo** en su saldo corriente por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

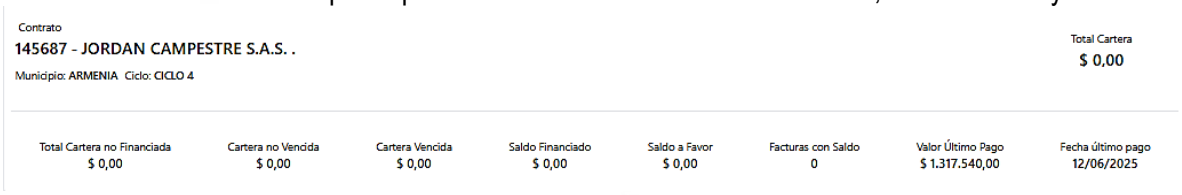

Contrato
145687 - JORDAN CAMPESTRE S.A.S. .
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 4

Total Cartera
$ 0,00

Total Cartera no Financiada	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0	$ 1.317.540,00	12/06/2025

Contra el presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación ante el director comercial o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Director Comercial
EPA ESP

Proyectó y elaboró: NAGB
Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II REVISADO